

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Registro de la Propiedad Industrial



ESPAÑA

(10) ES (11) (21) (22)	NUMERO 234.141	(16) Y
	FECHA DE PRESENTACION 22-2-78	

Concedido el Registro de acuerdo con los datos que en el presente documento se describen en el contenido de la memoria adjunta.

**MODELO DE UTILIDAD**

- 5 MAR. 1979

(30) PRIORIDADES: (31) NUMERO	(32) FECHA	(33) PAIS
----------------------------------	------------	-----------

(47) FECHA DE PUBLICIDAD	(51) CLASIFICACION INTERNACIONAL F01F=F02B
--------------------------	---

(54) TITULO DE LA INVENCIÓN TUBO DE DRENAJE PERFECCIONADO
--

(71) SOLICITANTE (S) FLEXIPLAS, S.A.
---

DOMICILIO DEL SOLICITANTE San Elias 21 - 4º. BARCELONA
---

(72) INVENTOR (ES)
--------------------

(73) TITULAR (ES)
-------------------

(74) REPRESENTANTE DON BERNARDO UNGRIA GOIBURU
---

AB/ES

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de  
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30  
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-  
5 dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por  
objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo  
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-  
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-  
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado  
10 al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-  
tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no  
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-  
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo  
15 la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio  
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-  
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a  
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-  
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-  
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-  
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-  
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-  
ria, constituye una novedad industrial, con características  
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-  
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así  
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-  
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-  
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación  
30 con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de  
18 de Noviembre de 1.935).

1           Esta invención se refiere como se expresa en su  
enunciado a un tubo de drenaje que es del tipo en si cono-  
cido de los que presentan su superficie lateral corrugada  
a base de anillos que pueden ser continuos, es decir, con-  
5           formar una hélice y a partir de tal estructura que se in-  
siste es en si usual, se caracteriza o es notable por el  
hecho de que los senos o valles definidos entre cada dos  
anillos o tramo de anillo contiguo se encuentran afecta-  
dos por una serie de embuticiones que con preferencia se  
10           orientarán hacia el exterior del tubo, existiendo además  
la particularidad de que por lo menos uno de los bordes  
transversales de las embuticiones está rasgado y con ello  
se obtiene unas aberturas laterales que están distribui-  
das por toda la superficie del tubo son de paso constante  
15           y se disponen con preferencia según hileras de forma que  
puede definirse como "salomónica".

De los datos en cuanto a estructura aquí refle-  
jados se comprende que el tubo puede ser utilizado y esta  
es una de sus finalidades mas destacadas, en el drenaje  
20           de lindes tales como las de carreteras, edificios o cual-  
quier tipo de terreno, puesto que como es sabido actual-  
mente viene utilizándose canalizaciones que están de un  
modo dispuestas que permiten evacuar el agua acumulada du-  
rante por ejemplo fenómenos atmosféricos de lluvia, nieve,  
25           etc. etc.

Actualmente se viene sustituyendo las canalizacio-  
nes a las que acaba de hacerse alusión por tuberías perfo-  
radas en su periferia que discurren bajo el pavimento y re-  
cogen el agua que se filtra de la superficie del mismo.

30           Las canalizaciones externas, es decir, en contra

1 de lo que se expone en el párrafo anterior presentan una  
serie de problemas puesto que obstaculizan enormemente el  
drenaje debido a que con suma facilidad y en muy breve tiempo  
5 se ven afectadas por escombros, piedras, ramas de arbustos,  
etc. que se van depositando en las indicadas canalizaciones  
externas arrastradas por el propio agua de lluvia que así evita  
la misión para la que se hayan dispuesto tales canalizaciones.  
Además dichas canalizaciones exteriores afean bajo el punto de  
10 vista y en el caso de las carreteras son además peligrosas en  
virtud de que pueden obstaculizar un posible desvío de un  
vehículo que por cualquier causa haya abandonado el camino.

Las tuberías perforadas que actualmente se conocen  
15 anulan los inconvenientes que acaban de indicarse para las  
canalizaciones externas en virtud de que aquéllas están  
enterradas, pero sin embargo presentan también un grave  
inconveniente por su parte y es el hecho de que las piedras  
cuya dimensión sea inferior a los orificios que presenta la  
20 tubería se introducen en la misma pudiendo provocar la  
obturación de tales orificios y además y lo que es más grave  
de la propia tubería. Por el contrario las piedras de  
dimensiones ligeramente superiores a los orificios de la  
tubería obturarán tales orificios por su parte  
25 externa impidiendo así que el agua de por ejemplo la  
lluvia pase al interior de la tubería y se drene por lo  
que quedará anulada la auténtica misión de tales tuberías  
de drenaje.

30 Se obvian los inconvenientes tanto de las tuberías  
interiores como de las exteriores actualmente utilizadas

1 con el fin de drenar cualquier suelo mediante el objeto  
de la presente invención puesto que como queda expuesto  
se trata de una tubería que está enterrada pero cuyos ori-  
ficios para paso del agua se diseñan de tal modo que evi-  
5 tan totalmente la posibilidad de que sean obturados tanto  
por piedras grandes que los taponen exteriormente como por  
otra de menor tamaño que se introduzcan por dicha perfora-  
ción.

10 La obtención de este tipo de tuberías es sumamen-  
te simple en un proceso industrial sencillo y en consecuen-  
cia el factor económico no incide desfavorablemente puesto  
que no se encarece el producto que es totalmente competi-  
tivo respecto a los costos del modelos tradicionales:

15 El objeto de la invención se muestra de un modo  
claro aunque esquemático en el plano adjunto que corres-  
ponde a una vista en perspectiva de una porción de tubería  
según la invención parcialmente seccionada.

20 Se comprueba por el dibujo comentado que el obje-  
to de la invención se constituye a partir de un cuerpo  
tubular que puede adoptar cualquier sección aunque se ha  
representado de sección circular, y se referencia de un  
modo genérico con 2 de modo que la superficie lateral del  
mismo está conformada mediante una serie de anillos que  
25 pueden ser independientes unos de otros o formar una hé-  
lice.

30 En cualquier caso mediante dicha conformación se  
permite adaptar el tubo 2 en tramos que hayan de describir  
curvas sin necesidad de que sea preciso una prefabricación  
especial con tales formas curvas.

En las zonas de mayor profundidad o senos refe-

1 reñciados con 4 determinados entre los anillos sucesivos  
o tramos de la hélice, existe una pluralidad de embuti-  
ciones que se referencian con 1 y que emergen hacia afue-  
ra.

5 Por lo menos uno de los bordes transversales de  
tales embuticiones 1 está rasgado y así determinan dichas  
rasgaduras unas aberturas laterales que se enfrentan a los  
10 propios laterales de las crestas 3 formadas por los anillos,  
con lo que dichas aberturas permiten el paso del agua úni-  
camente y no de otro producto,teniéndose además en cuenta  
de que por sus características específicas dichas aberturas  
imposibilitan prácticamente que en ningún tipo de cuerpo  
extraño tal como piedras incluso de reducido tamaño pueda  
obturarla.

15 Las indicadas embuticiones 1 se distribuyen en to-  
da la superficie del tubo 1 entre los anillos 3 y se ali-  
nean longitudinalmente según unas hileras "salomónicas",  
facilitando con tal disposición la captación del agua que  
circunda el tubo.

20

25

30

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria  
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de  
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,  
5 que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre  
en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-  
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-  
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente  
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,  
10 en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,  
proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando  
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-  
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica  
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a  
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-  
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-  
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado  
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -  
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre  
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la  
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-  
25 dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-  
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-  
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así  
las novedades que se desean reivindicar:

#### NOTA DE REIVINDICACIONES

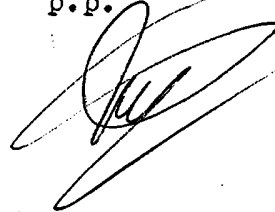
30 En resumen, el privilegio de explotación exclusi-  
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-  
guientes:

1            1ª.- "TUBO DE DRENAJE, PERFECCIONADO".- del tipo  
que presenta su superficie lateral corrugada formando ani-  
llos o una helicoide, caracterizado esencialmente porque  
5            los valles del corrugado están afectados por una plurali-  
dad de embuticiones preferentemente hacia afuera, con la  
particularidad de que al menos uno de los bordes transver-  
sales de dichas embuticiones está rasgado, determinando a-  
berturas laterales distribuidas en toda la superficie del  
tubo, a paso constante, y preferentemente dispuestas según  
10            hileras salomónicas.

            2ª.- Se reivindica por último como objeto sobre  
el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita:  
"TUBO DE DRENAJE, PERFECCIONADO".

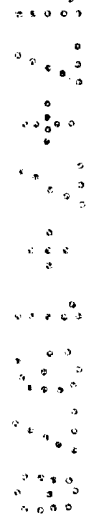
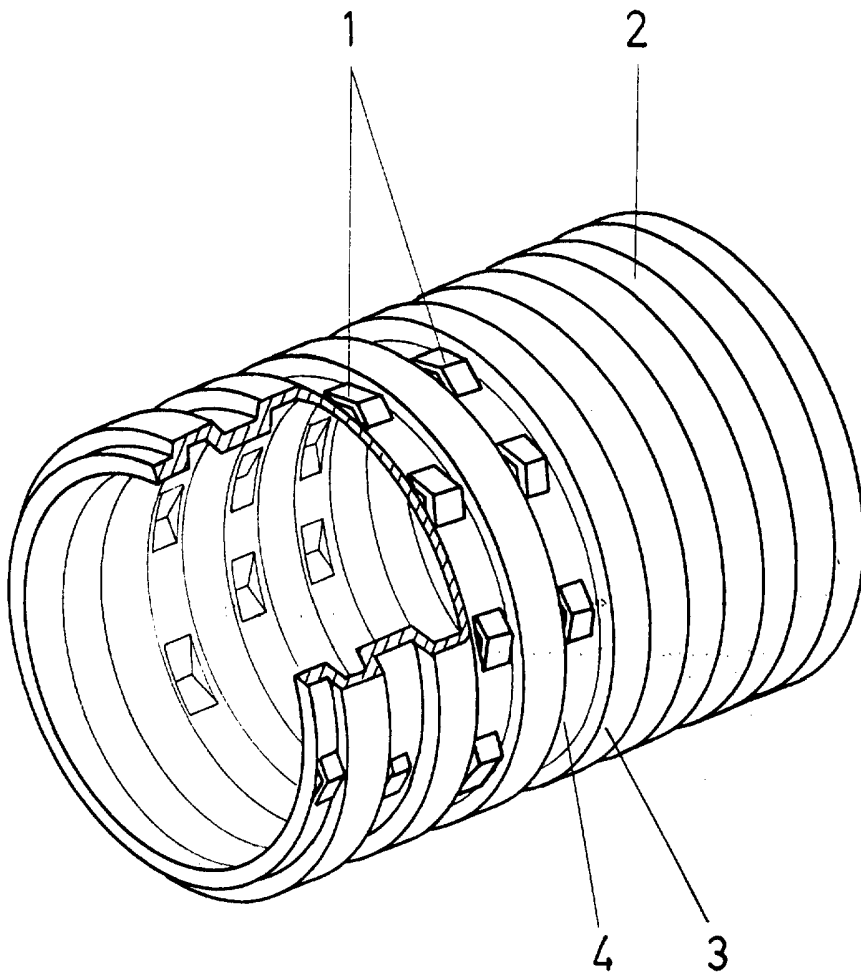
15            Todo tal y como se reivindica en la presente me-  
moria descriptiva que consta de ocho páginas mecanografiadas  
y dibujos adjuntos.

Madrid, 22 de Febrero de 1978  
BERNARDO UNGRIA  
P.P.

20            

25

30



**ESCALA VARIABLE**

Madrid, 23 de febrero de 1978

**BERNARDO UNGRIA**

P. P.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Bernardo Ungria', written over the printed name.